

""...QUINTO.- Acto seguido, de da cuenta con la propuesta de acuerdo de autorización de los nuevos domicilios de los siguientes Juzgados: Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Pánuco, Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tuxpan. Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Poza Rica, Segundo de Primera Instancia en Materia Civil y Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Papantla, Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Misantla, Décimo y Décimo Segundo de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Xalapa, Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Córdoba, Sexto y Octavo de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Orizaba, Décimo Segundo y Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Veracruz. Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla y Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acayucan, todos del Estado de Veracruz; empezando a despachar en los domicilios siguientes, a partir del uno de septiembre del año en curso:

Distrito	Juzgado	Dirección
Pánuco	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Mariano Otero s/n entre Flores Magón y Belisario Domínguez, Col. Revolución. C.P. 93997.
Tuxpan	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Calle Cereso núm. 2, esq, Blvd. La Calzada, Col. La Calzada. C. P. 92880.
Poza Rica	Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Calle 14, núm. Int. 13, Col. Obrera, C.P. 93320.



Papantla	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil.	Reclusorio Regional, Carretera Poza Rica, C.P. 93400.
	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Plaza del Marqués, Calle Artes, núm. 106, Col. Centro. C.P. 93400
Misantla	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Carretera Misantla- Xalapa, km 0.5, antes llantera Miche, Misantla, Col. Centro, Misantla, Veracruz. C.P. 93820.
Xalapa	Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Avenida Lázaro Cárdenas, núm. 331, Col. El Mirador, C.P. 91170.
	Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Avenida Lázaro Cárdenas, núm. 331, Col. El Mirador, C.P. 91170.
Córdoba	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Abasolo, núm. 125, esq. Morelos, Col. Santa Cruz, Buena Vista. C.P. 94500.
Orizaba	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Poniente 5, núm. 129, C.P. 94300.
	Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Poniente 5, núm. 129, C.P. 94300.
Veracruz	Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Prol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750.
	Décimo Cuarto de Primera Instancia	Santos Pérez Abascal s/n, entre



	Especializado en Materia Familiar.	Jiménez Sur y Prol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750.
San Andrés Tuxtla	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Av. Juárez núm. 360, Col. Los Manguitos, C.P. 95718.
Acayucan	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Porfirio Díaz casi esq. Isabel La Católica, Col. Morelos C.P. 96010.

CONSIDERANDOS:

----I.- Que en términos de los artículos 62 de la Constitución Política del Estado, 103 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene competencia para conducir la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Tribunal Superior de Justicia.-----

----II.- Conforme a los numerales 62 de la Constitución Política del Estado; 95 y 103 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad; el Consejo de la Judicatura tiene la facultad para autorizar el cambio de domicilio de los Juzgados de la entidad.------

----III.- Bajo ese contexto, con base a la facultad conferida por los preceptos invocados, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, previo análisis y discusión; - - - - - - - - -

ACUERDA:

----PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 62 de la Constitución Política del Estado y 103 fracciones I y XLI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; los integrantes del Consejo de la Judicatura, autorizar los nuevos domicilios de los siguientes Juzgados: Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Pánuco, Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tuxpan, Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Poza Rica, Segundo de Primera Instancia en Materia Civil y Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Papantla, Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Misantla, Décimo y Décimo Segundo de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Xalapa, Sexto de Primera Instancia Especializado en



Materia Familiar del Distrito Judicial de Córdoba, Sexto y Octavo de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Orizaba, Décimo Segundo y Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializados en Materia Familiar del Distrito Judicial de Veracruz, Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla y Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Acayucan, todos del Estado de Veracruz; todos del Estado de Veracruz; empezando a despachar en los domicilios siguientes, a partir del uno de septiembre del año en curso:

Distrito	Juzgado	Dirección
Pánuco	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Mariano Otero s/n entre Flores Magón y Belisario Domínguez, Col. Revolución. C.P. 93997.
Tuxpan	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Calle Cereso núm. 2, esq, Blvd. La Calzada, Col. La Calzada. C. P. 92880.
Poza Rica	Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Calle 14, núm. Int. 13, Col. Obrera, C.P. 93320.
Papantla	Segundo de Primera Instancia en Materia Civil. Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Reclusorio Regional, Carretera Poza Rica, C.P. 93400. Plaza del Marqués, Calle Artes, núm. 106, Col. Centro.C.P. 93400
Misantla	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Carretera Misantla- Xalapa, km 0.5, antes llantera Miche, Misantla, Col. Centro, Misantla, Veracruz. C.P. 93820.
Xalapa	Décimo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Avenida Lázaro Cárdenas, núm. 331, Col. El Mirador, C.P. 91170.
	Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Avenida Lázaro Cárdenas, núm. 331, Col. El Mirador, C.P. 91170.



	Córdoba	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Abasolo, núm. 125, esq. Morelos, Col. Santa Cruz, Buena Vista. C.P. 94500.
	Orizaba	Sexto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Poniente 5, núm. 129, C.P. 94300.
4		Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Poniente 5, núm. 129, C.P. 94300.
***	Veracruz	Décimo Segundo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Prol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750.
		Décimo Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Santos Pérez Abascal s/n, entre Jiménez Sur y Prol. Cuauhtémoc, Col. Ortiz Rubio, C.P. 91750.
	San Andrés Tuxtla	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Av. Juárez núm. 360, Col. Los Manguitos, C.P. 95718.
	Acayucan	Cuarto de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar.	Porfirio Díaz casi esq. Isabel La Católica, Col. Morelos C.P. 96010.

En consecuencia, al considerarse un asunto de interés general, publíquese en el periódico de mayor circulación de las ciudades de Pánuco, Tuxpan, Poza Rica, Papantla, Misantla, Xalapa, Córdoba, Orizaba, Veracruz, San Andrés Tuxtla y Acayucan, del Estado de Veracruz, por el término de tres días consecutivos.-----

----SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, Tribunales Colegiados del Séptimo Circuito, Jueces de Distrito en el Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Sala de Responsabilidad Juvenil, Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, Magistrados Visitadores, Jueces de Primera Instancia Civiles y Penales, de Proceso y Procedimiento Penal Oral, de lo Familiar, Especializados para Adolescentes, Menores, Municipales



y demás autoridades correspondientes; recomendándose a los titulares de los Tribunales y Juzgados del Poder Judicial, lo hagan del conocimiento del público en general, fijando los mismos en lugar visible y de fácil acceso.- CÚMPLASE...".-------

Lo que por acuerdo superior y con fundamento en el artículo 127 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se transcribe, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

XALAPA-EQUEZ., VER. A 31 DE AGOSTO DE 2018

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

MTRA. ESMERALDA IXTLA DOMÍNGUEZ.